

**REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS  
TRABAJADORES ANTE SUB COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE  
ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB-CAFAE) 2025 - 2027 DE LA GERENCIA  
REGIONAL DE SALUD LORETO.**

**CAPITULO I  
GENERALIDADES**

**Artículo 1.-** El presente reglamento electoral regula el procedimiento a seguir en la elección de los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB-CAFAE) de la Gerencia Regional de Salud Loreto para el periodo comprendido MAYO 2025 a MAYO 2027. (2 años).

**Artículo 2.-** La elección de los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Gerencia Regional de Salud de Loreto se realizará mediante votación secreta y universal de los miembros hábiles del SUB-CAFAE (personal nombrado y contratado por Tesoro Público de la ejecutora 400-Salud- GERESA LORETO ) a través de listas de candidatos que serán conformados por 6 personas que a continuación se detalla 01 tesorero titular y suplente, y 02 miembros titular y suplente.

**Artículo 3.-** El presente reglamento electoral consta de veintinueve (29) artículos y dos (2) disposiciones finales.

**BASE LEGAL**

**Artículo 4.-** El presente Reglamento Electoral tiene la siguiente Base Legal que lo sustenta:

- a) D.S. N° 006-75-PM, que aprueba las normas generales a que se deben sujetarse los organismos del sector público nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de la administración pública.
- b) Reglamento Interno del Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB-CAFAE) de la Unidad Ejecutora 400: Gerencia Regional de Salud de Loreto.
- c) Resolución Directoral N° - 2025 se declara como comité electoral del SUB CAFAE de la unidad ejecutora 400

**Artículo 5.-** Una vez aprobado el presente Reglamento, este será publicado en el portal institucional web para conocimiento de los trabajadores de la Gerencia Regional de Salud Loreto.

## CAPITULO II DEL COMITÉ ELECTORAL

**Artículo 6.-** El Comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.

**Artículo 7.-** Está integrado por cuatro (3) miembros constituido por:

### **Titulares**

- (01) Un Presidente
- (01) Un Secretario
- (01) Un Miembros (vocal)

 **Artículo 8.-** La designación como miembro del Comité Electoral tiene el carácter de irrenunciable y su asistencia es obligatoria, salvo excepción debidamente justificada.

**Artículo 9.-** Son funciones del Comité Electoral:

- 
- a) Convocar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad.
  - b) Elaborar el reglamento para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores del SUB CAF AE.
  - c) Hacer cumplir el presente reglamento.
  - d) Elaborar el modelo de la cédula de sufragio presencial
  - e) Difundir por todos los medios posibles los procedimientos y la forma de participación de los trabajadores.
  - f) Oficializar la inscripción de las listas de los candidatos.
  - g) Solicitar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el listado de los trabajadores para elaborar los padrones de votantes que serán utilizados en acto de sufragio.
  - h) Vigilar y salvaguardar por el respeto de los trabajadores en ejercicio pleno de sus derechos, en el proceso electoral.
  - i) Interpretar el Reglamento Electoral y absolver las consultas y reclamos de los trabajadores relacionados al proceso de elección.
  - j) Proclamar a los Representantes titulares y suplentes elegidos para el SUB CAF AE.
  - k) Resolver en última instancia los asuntos sobre la nulidad de las elecciones.
  - l) Resolver los asuntos no previstos en el presente reglamento.
- 

## CAPITULO III

### DE LOS CANDIDATOS Y LAS LISTAS DE CANDIDATOS

**Artículo 10.-** Para ser candidato y estar incluido en una Lista de Candidatos el representante de los trabajadores ante el SUB CAF AE, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser trabajador nombrado y Tesoro Publico en la Gerencia Regional de Salud Loreto Ejecutora 400
- b) Ser incluido en una Lista de Candidatos señalando los datos de:

#### **Titulares (03)**

- Tesorero
- Miembros
- Miembros

### Suplentes (03)

- Tesorero
- Miembros
- Miembros

- c) Solicitud dirigido al Presidente del comité electoral SRA LIC. EDU. MARIBEL GONZALES FONSECA.
- d) Adjuntar lista de candidatos ( Adjuntamos Anexos ), adjuntar DNI – de cada postulante y lista de Adherentes 30 y 1 de su personero.
- e) Entregar en la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos -Capacitación dirigida a la presidenta del comité electoral.

La Lista de Candidatos será presentada en los Padrones de Adherentes que entregará el Comité Electoral y debe contar con la adhesión de no menos del dos por ciento (2%) de la Población Económicamente Activa (P.E.A.) estimada mil setecientos catorce 1714 trabajadores nombrados y Tesoro Publico que laboran actualmente en la Gerencia Regional de Salud Loreto (**30 Adherentes**). **Los adherentes solo podrán firmar en una sola propuesta de lista de candidatos.**

**Artículo 11.- Constituyen causales de impedimento** para presentar candidatos y Lista de Candidatos a representantes de los trabajadores ante el SUB CAFAE de la Gerencia Regional de Salud Loreto- Ejecutora 400, los **siguientes hechos**:

- a) Ser miembro del Comité Electoral, funcionario CAS con cargo Directivo (D.L. 1057) o personero acreditado al actual proceso electoral.
- b) Ser miembro de la Junta Directiva de los Sindicatos y/o Federaciones reconocidos por las autoridades en el ámbito local, regional o nacional; a la fecha de la postulación.
- c) Haber recibido sanción consentida y ejecutoriada, previo proceso administrativo disciplinario, en los cinco (05) últimos años anteriores al presente proceso electoral.
- d) Tener sentencia condenatoria en primera instancia por delito doloso, dentro de los cinco (05) años anteriores a la presentación de su candidatura.
- e) Tener parentesco hasta dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Comité Electoral.
- f) No tendrá derecho a votar los trabajadores Destacados y contratado 276 por suplencia y SERUMS.

## CAPITULO IV DE LOS PERSONEROS

**Artículo 12.-** Cada Lista de Candidatos acreditará, en la fecha de presentación de la lista, a un personero ante el Comité Electoral.

**Artículo 13.-** Los personeros deben cumplir estrictamente los requisitos que se exigen a los candidatos en el Inciso a) del Artículo 10, y los incisos del Artículo 11 del presente Reglamento Electoral.

**Artículo- 14.-** Los personeros tienen las siguiente competencias:

- a) Solicitar la inscripción de la lista de los representantes en las fechas indicadas en el cronograma de elecciones.
- b) Impugnar la inscripción extemporánea de candidatos de acuerdo al cronograma de elecciones.
- c) Fiscalizar el proceso electoral, cuidando los intereses de sus representados.
- d) Impugnar el proceso electoral, con fundamentación y la documentación sustentatoria respectiva.

## CAPITULO V DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

**Artículo 15.-** La propaganda electoral es el medio por el cual la Lista de Candidatos difunde sus planes de gestión. Será ejercido en concordancia con los siguientes lineamientos

- a) Debe de tratar exclusivamente sobre la materia del proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.
- b) Queda prohibido el uso de temas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.
- c) Queda prohibido hacer pintas y pegado de propaganda en las paredes del establecimiento de salud o sede administrativa, salvo en los espacios que la autoridad competente defina para tal fin. En estos casos la utilización de estos lugares deberá ser equitativa y solidaria.
- d) Los candidatos están autorizados a realizar su propaganda electoral hasta 24 horas antes de la fecha del acto de sufragio.

### DE LAS SANCIONES:

Los trabajadores que no asistan injustificadamente en el proceso eleccionario serán sancionados con:

- a) Descuento equivalente a 30 soles que será descontado a través de la planilla única de pago del servidor, dicho monto pasara a los fondos del SUB CAFAE ejecutora 400, GERESA Loreto.

## CAPITULO VI

### DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE SUFRAGIO

**Artículo 16.-** El presente proceso electoral se desarrollará en forma presencial

- a) Se convocara a asamblea el día 26/03/2025 para realizar las elecciones de tres personas nombradas para estar en la mesa de sufragio para la respectiva votación que estará conformado por tres personas:

presidente  
secretario  
vocal

## CAPITULO VII DE LA CEDULA DE SUFRAGIO

**Artículo 17.-** La cedula de sufragio el comité electoral lo diseñaran faltando pocos días para las elecciones.

## COMITÉ ELECTORAL

Proceso de Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Gerencia regional de salud Loreto ejecutora 400 (2025-2027).

## DEL SUFRAGIO

**Artículo 18.-** El sufragio se realizar en un solo acto, a cargo del comité electoral (miembros de mesa), empieza a las 08:00 horas y termina a las 16:00 horas del mismo día, para lo cual se dispondrá del material a utilizarse (material de escritorio, padrón en orden alfabético de los trabajadores, de las listas de candidatos, acta de sufragio, acta de escrutinio).

**Artículo 19.-** La votación será presencial, en tres sedes: Gerencia Regional de Salud Loreto, IPRESS Requena y Caballo Cocha para lo 1 miembro de Comité viajara a organizar 5 día antes del proceso electoral solo votara personal nombrado y Tesoro público régimen 276 de la carrera administrativa y por una sola vez.

**Artículo 20.-** Durante la votación queda prohibida toda discusión respecto a los temas electorales o planes de gestión entre los personeros de los candidatos

## CAPITULO IX DEL ESCRUTINIO

**Artículo 21.-** El presidente del comité electoral registrará en el Acta de Escrutinio el conteo de los votos obtenidos, verificando que el número de votos sea igual al número de sufragantes.



**Artículo 22.-** El acta de escrutinio contendrá:

- Nombres de los miembros del comité electoral y de los personeros presentes
- Hora de finalización del acto electoral.
- Relación de lista de candidatos.
- Número de votos totales, los obtenidos por cada lista, los declarados en blancos; y las observaciones formuladas.
- Firmas del comité electoral y los personeros de cada lista.



**Artículo 23.-** Terminada el acta de escrutinio, el presidente dará por finalizado el acto de sufragio.



## CAPITULO X LA PROCLAMACION DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS PARA EL SUB CAFAE

**Artículo 24.-** Serán proclamados Representantes Titulares y Suplentes de los trabajadores integrantes de la Lista de Candidatos que hayan obtenido la mayoría simple del total de votos válidos emitidos.

**Artículo 25.-** En caso de que 2 o más listas que hayan obtenido igual votación, el Comité Electoral procederá, de inmediato, a efectuar un sorteo en presencia de los participantes de las listas o sus personeros.

**Artículo 26.-** En el caso que, dentro del plazo de inscripción, se registre una sola lista, se procederá a la prórroga por 02 días hábiles más para la inscripción de otra u otras listas

**Artículo 27.-** Los Representantes Titulares y Suplentes recibirán las Credenciales respectivas firmadas por los miembros del Comité Electoral dentro de las 24 horas siguientes de su proclamación.

## CAPITULO XI DE LAS OBSERVACIONES AL PROCESO Y CAUSALES DE NULIDAD

**Artículo 28.-** Son materia de observación y de nulidad, los actos que configuran la existencia de presuntas irregularidades que conlleven a fraude electoral.

## CAPITULO XII DE LAS SANCIONES

**Artículo 29.-** Los trabajadores que no justifiquen el cumplimiento de la responsabilidad de emitir su voto, serán sancionados con una multa de S/ 30.00 (treinta soles), el comité notificara a la autoridad competente, para que se realice el descuento respectivo por planilla de haberes

## CAPITULO XIII DISPOSICION FINALES

**PRIMERA.** - Los montos descontados de las multas ejecutadas, serán abonados a la cuenta del SUB CAFAE de Gerencia Regional de Salud Loreto Ejecutora 400

**SEGUNDA.** - Para el presente Proceso Electoral se utilizarán los Formatos y Modelos de Acta que a continuación se señalan en los Anexos correspondientes:

- Anexo 1 – Cronograma de Elecciones
- Anexo 2 – Ficha de Inscripcion
- Anexo 3 – Padrón de Adherentes
- Anexo 4 – Acta de Apertura del Sufragio
- Anexo 5 – Acta de Escrutinio



-----  
**SRA. MARIBEL GONZALES FONSECA**  
**LIC. EN EDUCACION**  
**DNI:05328344**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ ELECTORAL**  
**SUB – CAFAE**



-----  
**SR. JOSE SIXTO ZEGARRA HIDALGO**  
**DNI:05377632**  
**SECRETARIO DEL COMITÉ ELECTORAL**  
**SUB - CAFAE**



-----  
**SRA ROCIO GUERRERO PINEDO**  
**LIC. EN EDUCACION**  
**DNI :05268146**  
**SECRETARIO DEL COMITÉ ELECTORAL**  
**SUB - CAFAE**

EL COMITÉ ELECTORAL ANEXO 1

PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS  
TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO  
DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
LORETO EJECUTORA 400 ( MAYO 2025-MAYO 2027)

CRONOGRAMA DE  
ELECCIONES PERIODO 2025-  
2027

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
REUNION DE APROBACION DE REGLAMENTO	11/03/2025	2:00 PM	EXPLANADA DE GEERESA
INSCRIPCION DE LISTA DE CANDIDATOS	12/03/2025 AL 18/03/2025	8:00 AM A 15:00 PM	OFICINA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANO - CAPACITACION
PUBLICACION DE LISTAS INSCRITAS	19/03/2025	8:00 AM	PAGINA WED DE GERESA Y EN GERESA LORETO
RECEPCION DE RECLAMOS Y TACHAS	20/03/2025 AL 21/03/2025	8:00 AM A 15:00 PM	OFICINA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANO - CAPACITACION
ABSOLUCION DE RECLAMOS Y TACHAS	24/03/2025	8:00 AM A 15:00 PM	PAGINA WED DE GERESA Y EN GERESA LORETO
PUBLICACION DE LISTAS APTAS	25/03/2025	08:00 AM	PAGINA WED DE GERESA Y EN GERESA LORETO
DIA DE ELECCIONES	04/04/2025	08:00 AM A 16:00 PM	SEDE GERESA LORETO
PUBLICACION DE RESULTADOS Y ENTREGA DE ACTA	08/04/2025	08:00 AM	SEDE GERESA LORETO

**ANEXO 2  
FICHA DE INSCRIPCION**

**“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”**

Punchana,.....

OFICIO N°

Señora:  
**LIC. EDU. MARIBEL GONZALES FONSECA**  
PRESIDENTA DEL COMITÉ ELECTORAL SUB - CAFAE

Presente.

**ASUNTO: SOLICITO INSCRIPCION DE LISTA PARA SUB CAFAE 2025 - 2027**

Es grato dirigirme a usted,

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ESTABLECIMIENTO DONDE LABORA	MODALIDAD	DNI
	TESORERO TITULAR			
	MIEMBRO TITULAR			
	MIEMBRO TITULAR			
	TESORERO SUPLENTE			
	MIEMBRO SUPLENTE			
	MIEMBRO SUPLENTE			

Sin otro en particular me suscribo de usted no sin antes manifestarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

**ANEXO 3**

**PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS  
TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE  
ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO  
RELACION DE ADHERENTE**

<b>N°</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>ESTABLECIMIENTO - SEDE</b>	<b>N° DNI</b>	<b>FIRMA</b>
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

ANEXO 4

COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS  
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITE DE  
ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO  
ACTA DE APERTURA DEL SUFRAGIO  
2025 - 2027

Siendo las \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2024, los miembros del comité electoral dan por iniciado EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO (2025 – 2027)

El Presidente del Comité Electoral, constata el material con que se debe contar para el presente proceso, el cual consta de lo siguiente:

1. ( ) Padrón de Electores hábiles
2. ( ) Lista de Candidatos hábiles para el presente proceso
3. ( ) Acta de Apertura de Sufragio
4. ( ) Acta de Escrutinio
5. ( ) Equipo de cómputo con acceso a internet

En este acto se constata la Acreditación de los Personeros de las Lista de Candidatos hábiles, los cuales quedan registrados en la presente Acta con los siguientes datos:

Nombres y Apellidos	DNI	Lista	Firma
---------------------	-----	-------	-------

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

Inmediatamente los miembros de Mesa proceden a emitir su voto siguiendo las normas establecidas

Por lo que el Comité Electoral, junto a los Personeros acreditados suscriben la presente Acta de Apertura de la Mesa en señal de conformidad,

PRESIDENTE

SECRETARIO

Ier VOCAL

PERSONERO

PERSONERO

ANEXO 5

COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LA DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ACTA DE ESCRUTINIO

Siendo las \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2024, los miembros del Comité Electoral, junto con los Personeros acreditados dan por concluido EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO (2025-2027) con los siguientes Resultados Electorales:

**LISTAS DE CANDIDATOS**

**RESULTADO FINAL**

- 1 LISTANº
- 2 LISTANº
- 3 LISTANº
- 4 TOTAL VALIDOS
- 5 VOTOS BLANCOS
- 6 TOTALPADRONELECTORAL

Por lo que el Comité Electoral, junto a los Personeros acreditados suscriben la presente Acta de Escrutinio en señal de conformidad.

PRESIDENTE

SECRETARIO

Ier VOCAL

PERSONERO

PERSONERO